



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 7

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.

Centros oficiales. 350 .

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Administración: EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas — De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1958

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1973

Miércoles 12 de diciembre

Número 281

Providencias Judiciales

Burgos

D. Gabriel del Val Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Hago saber: Que, por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio ejecutivo 265/72, promovidos por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, contra don Félix y don José Luis García Pradales y don Marciano Martínez Juarranz, mayores de edad, y vecinos de Fuentecén, en reclamación de cantidad; he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se indican:

Pertenecientes a don José Luis y don Félix García Pradales

Una casa sita en Fuentecén, en la calle Real, número 66, de unos 300 metros cuadrados de superficie, compuesta de planta baja y piso, con corral y huerto en la parte de atrás y dependencias para el ganado y cocheras, linda derecha entrando, Eutilio Cabornero; izquierda, callejón de servidumbre; fondo, Dibiano de Diego y frente, calle de su situación, valorada en 340.000 pesetas.

Pertenecientes a don Marciano Martínez Juarranz

Una casa compuesta de planta baja y piso, con cuadra y almacén, la mitad indivisa de una tejera que es otro edificio anexo a la casa, y el terreno situado alrededor de la casa destinada a huerta, con pozo, todo ello situado en el

término de Santo Tomé de Fuentecén, y linda, norte, reguera; sur, camino; este, cañada y oeste, varios majuelos, valorada en 360.000 pesetas.

Para el acto del remate, se han señalado las doce horas del día 25 de enero próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

1.º Que para tomar parte, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual al diez por ciento del precio de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Dado en Burgos, a 3 de diciembre de 1973.—El Magistrado Juez, Gabriel del Val Rodríguez.—El Secretario, (ilegible).

6.547.—423,00

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 1.124/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por imprudencia con daños, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Genaro Ríos Alonso, de 24 años, casado, camarero, domiciliado en Ginebra, Suiza, seis, rue del Cordiers, actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Alfonso de la Viuda Martínez, de 22 años, soltero, estudiante, vecino de Burgos, calle Lain Calvo, 7, y responsable civil subsidiario Eleuterio de la Viuda Marijuán, mayor de edad, industrial, domiciliado en plaza de Vega, 9, y...

Fallo: Que debo absolver y absolver libremente a Alfonso de la Viuda Martínez, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservando a la parte perjudicada las acciones civiles que puedan corresponderla. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Manuel Mateos. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Genaro Ríos Alonso, que se encuentra en ignorado paradero, mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Cédula de notificación

En el juicio de faltas n.º 949/73, seguido ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, por daños por imprudencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue.

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a primero de diciembre de mil novecientos setenta y tres.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, en funciones de Juez Municipal del número dos de la misma y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas sobre daños por imprudencia, siendo partes el Ministerio Fiscal y como denunciante Rafael Zamora Montes, de 46 años, casado, albañil, vecino de Burdeos, 8 Rue Saumepude y actualmente en ignorado paradero; en concepto de denunciado Amadeo Arnaiz López, de 45 años, casado, industrial, domiciliado en Burgos, Avenida del Cid, 69, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Amadeo Arnaiz López, de la falta de daños por imprudencia que en este juicio se le imputa, declarando de oficio las costas procesales y reservando al perjudicado el ejercicio de acciones civiles que puedan corresponderle.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez, Manuel Mateos.—Rubricado.

Publicación.—La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación a Rafael Zamora Montes, mediante su inserción en el «Boletín Oficial», expido la presente en Burgos, a 1 de diciembre de 1973.—El Secretario, (ilegible).

Briviesca

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 91 de 1973, sobre imprudencia, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal sustituto de la misma, ha visto y oído los

presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Antonio Ferreira Jorge, mayor de edad, soltero, obrero y vecino de Francia, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Antonio Ferreira Jorge, como autor responsable de la falta que se le imputa a la pena de quinientas pesetas de multa, y las costas del juicio y que abone al perjudicado Teodoro López Delgado, en la suma de novecientas veinticinco pesetas.

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Raúl Oscar Jato. (Rubricado).

Y para que conste en cumplimiento de lo ordenado y sirva de notificación al condenado, hoy en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Briviesca, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

Don Buenaventura Cuartango Serrano, Secretario del Juzgado Comarcal de Briviesca.

Doy fe y testimonio: Que en el asunto penal número 96 de 1973, sobre imprudencia, seguido en este Juzgado, contra los súbditos franceses, Antonio Ferreira Da Graca, Adelino López Rosa, y Ben Aissa Zouhairi, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor siguiente:

«Sentencia: En la ciudad de Briviesca, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y tres. El señor don Raúl Oscar Jato Martínez, Juez Comarcal de la misma y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, seguidos contra Antonio Ferreira Da Graca, Adelino López Rosa y Ben Aissa Zouhairi, súbditos franceses, sobre imprudencia, y en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Antonio Ferreira Da Graca, Adelino López Rosa y a Ben Aissa Zouhairi, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, con declaración de las costas de oficio, reservando a los perjudicados las acciones civiles que los correspondan para ejercitarlos en forma legal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio mando y firmo.—

Raúl Oscar Jato Martínez.—Rubricado.

Lo testimoniado es cierto y concuerda con su original a que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en la ciudad de Briviesca a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Buenaventura Cuartango Serrano.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días o plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los Juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción número uno de Burgos

Abderrahamn Tocaíd, mayor de edad, obrero, con domicilio en Daonstadt Michaelisist 16 (Alemania Occidental), para que comparezca en este Juzgado el día 8 de febrero de 1974, y hora de las diez y treinta de la mañana, con el fin de asistir a las sesiones del juicio oral como testigo, núm. 85 de 1972.

Juzgado de Instrucción número dos de Burgos

Se cita al conductor del coche IB-92-64, que el día 28 de noviembre del año actual, tuvo un accidente en el paso a nivel de Villaverde Mogina, para que en término de ocho días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones y exhibir los permisos de conducir y circulación, diligencias previas número 796 de 1973.

Juzgado de Instrucción número tres de Burgos

José Madeira Dos Santos Fonseca, y al propietario del vehículo LD-46-04 (P), Carlos Sacramento Ferreira, y a la ocupante María Odete Naves, como lesionada, para que en término de cinco días, comparezcan en este Juzgado, al objeto de recibirles declaración sobre los hechos, ofrecerles las acciones del procedimiento a los perjudicados, reseñar las documenta-

ciones necesarias y ser reconocida la lesionada por el Médico Forense, así como para tasar los daños del vehículo, juicio número 716 de 1973.

Juzgado Municipal número uno de Burgos

Jules Loiseau Jacques, domiciliado en Rue Henri Bles, número 54, 5.000, Namur (Bélgica), en ignorado paradero, para que el próximo día 18 de diciembre y hora de las once quince, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 622.

= O =

Henrique Sorreira Ferreira, 45 años de edad, domiciliado en Wolmaranstraat 339, Den Haag, conductor del Ford holandés, 60-03 MZ, en ignorado paradero, para que el día 3 de enero y hora de las doce y quince, comparezca ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 722 de 1973.

Juzgado Comarcal de Aranda de Duero

Bogoart Johannes Maria, súbdito holandés, se le cita para que el día 21 de diciembre actual, a las once treinta de su mañana, comparezca en este Juzgado, a fin de celebrar el oportuno juicio de faltas, número 179 de 1973.

Juzgado Comarcal de Villarcayo

Arsenio Bustamante Sáinz, vecino que fue de la ciudad de Avilés, hoy en Zaragoza, pero en ignorado paradero, para que el próximo día 29 de enero de 1974, y hora de las diez cuarenta y cinco de la mañana, comparezca en este Juzgado, al objeto de concurrir como denunciado a la celebración del juicio de faltas núm. 149 de 1973.

Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por don Luciano Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para instalación de un depósito de fuel-oil, en la calle de Emperador, número 44.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre informa-

ción pública por término de diez días a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 19 de noviembre de 1973.
El Alcalde.—P. D.—El Teniente de Alcalde, (ilegible).

6.480.—172,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Este Ayuntamiento en sesión de Pleno, de fecha 3 de diciembre de 1973, tomó entre otros, el siguiente acuerdo:

Modificación de crédito en el presupuesto ordinario, por medio de transferencias, por un importe de 1.130.200 pesetas.

Los interesados legítimos, con personalidad para ello, de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por los motivos que se señalan en el artículo 684 del mismo texto legal, podrán interponer reclamaciones con arreglo a las siguientes normas:

Plazo.—Quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Lugar de presentación.—Para los residentes en el término municipal, el Ayuntamiento. Los no residentes, en la Delegación Provincial de Hacienda.

Organo al que se dirige.—Ilustrísimo Sr. Delegado Provincial de Hacienda.

Aranda de Duero, 4 de diciembre de 1973.—El Alcalde, José E. Romera.

Ayuntamiento de Sedano

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago

de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sedano, 29 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Lucas Fernández.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Albillos, Estépar, Arandilla, Villatuelda, Villahizán de Treviño, Guadilla de Villamar, Fresno de Río Tirón, Pañalba de Castro, Canicosa de la Sierra, Palacios de la Sierra, Pampliega, Villazopeque, Barrio de Muño Palazuelos de Muño y Alfoz de Santa Gadea.

Ayuntamiento de Villсандino

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de noviembre del año en curso, la modificación de la Ordenanza sobre arbitrio sobre perros y derechos de registro y vacunación de los mismos, para regir el próximo ejercicio, queda expuesta al público por un plazo de quince días, contados a partir del inmediato siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la provincia, pudiéndose durante el mismo formular reclamaciones, las que en su caso habrán de presentarse por escrito y serán entregadas en la Secretaría municipal de esta Entidad.

Villasandino, 30 de noviembre de 1973.—El Alcalde B. Grijalvo.

Ayuntamiento de Cabia

Instruido expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabia, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Ildefonso Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde, de Revilla Cabriada y Castrillo Solana.

Ayuntamiento de Eterna

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Eterna, 4 de diciembre de 1973.
El Alcalde, Agapito García Alarcía.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Junta de Traslaloma, Aforados de Moneo, Fuentelcésped y Merindad de Castilla la Vieja.

Ayuntamiento de Zazuar

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender el pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquel se hace público que se halla dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zazuar, 29 de noviembre de 1973.
El Alcalde, Vidal Duque.

Ayuntamiento de Villanueva de Odra

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villanueva de Odra, 6 de diciembre de 1973.—El Alcalde, Máximo García García.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Tapia de Villadiego, Santa Ma-

ría Ananúñez, Quintanilla Somuño, Mazuela de Muño, Mecerreyes, Villanueva de Gumiel, Quemada y Hontomin.

Ayuntamiento de Navas de Bureba

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito núm. 1 dentro del presupuesto ordinario, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar del día 11 del corriente mes de diciembre, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Navas de Bureba, 11 de diciembre de 1973.—El Alcalde (ilegible).

Junta vecinal de Revenga de Muño

Aprobado por esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 25 del corriente mes de noviembre, el proyecto técnico de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento en esta localidad por importe de 2.243.782,11 pesetas, redactado por el Sr. Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, queda expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, a efectos de examen y presentación de cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Esta Junta vecinal, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 1973, acordó aprobar el proyecto técnico de las obras de abastecimiento de aguas, distribución y saneamiento de esta localidad de Revenga de Muño, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, don Miguel Bronchalo de la Vega.

El vertido de aguas residuales se verificará al arroyo de las Vegas, adoptándose el sistema unitario, disponiendo de emisario, con dos pozos de depuración.

El caudal de vertido es de 0,35 litros por segundo.

Lo que se hace público para que, dentro del plazo de 30 días, pueda

ser examinado el referido proyecto en la Secretaría de la Junta vecinal, en horas hábiles de despacho, pudiendo durante dicho plazo, presentar reclamaciones, a los efectos prevenidos en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958, por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces y disposiciones de aplicación.

Revenga de Muño, 26 de noviembre de 1973.—El Presidente, Virgilio Temiño.

Anuncios Particulares

Junta administrativa de Quintanaopio

La Corporación de esta Junta, previa autorización del Servicio Provincial de ICONA, publica por medio de este Boletín Oficial, la celebración de subasta pública extraordinaria de 1.529 pinos maderables y 724 menores, procedentes de incendio, con un volumen de 353 m. c. de madera y 100 de leñas de sus copas, existentes en el monte «La Gumbela», de esta Entidad, y bajo el tipo de tasación de pesetas 162.850. Asimismo y en el mismo acto conjunto también, las maderas existentes en el monte «La Campiña», procedentes de incendio y consistentes en 252 pinos maderables y 280 menores, con un volumen de 57,280 m. c. de madera y 23,030 de leñas de sus copas, bajo el tipo de tasación ésta de pesetas 30.305, total conjunto de estas maderas, 193.155 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en esta Casa del Concejo, a las 13 horas del día en que se cumplan veintinueve hábiles, contados desde el siguiente también hábil al que este anuncio aparezca en el Boletín Oficial de la provincia, y se admitirán pliegos hasta media hora antes de la fijada para subasta.

De las condiciones tanto facultativas como económicas, los posibles licitadores serán informados en la Secretaría de la Junta, y de quedar desierta ésta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones y hora, transcurridos que sean los diez días hábiles, contados desde el de la primera.

Quintanaopio, 9 de noviembre de 1973.—El Presidente, Luis Bárcena. 6.559.—246,00